

en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria.—37.659.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEVILLA

Edicto

Don Juan Romeo Laguna, Presidente accidental de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen ejecutar, 182/98, por un delito de homicidio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 26 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4093/0000/78/0182/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que la cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que la cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace saber que la finca objeto de subasta fue adquirida mediante documento privado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a nombre de otra persona.

Bien que se saca a subasta y su valor

Se subasta la mitad indivisa de los derechos dominicales de la finca que a continuación se refiere:

Descripción de la finca registral 11.968, que obra al folio 243 del tomo 1.192 del archivo, libro 347 de la sección tercera de esta ciudad:

Rústica. Parcela de tierra que formó parte de las banasas conocidas por Parpagón y La Arena, procedente del lote tercero del cortijo de «Ojuelos», término de Morón de la Frontera, con una superficie de 8 hectáreas 92 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas 34 centésimas del marco local. Linda: Al norte, con el resto de la finca matriz de la que esta parcela se segrega; al sur, tierras de don Ignacio Sánchez de Ibarquén; al este, las de don José Fernández Jaramillo y don José Palomo Gómez, y al oeste, la carretera de Morón a El Arahál.

Tasación de la finca objeto de subasta: 17.278.071 pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 2000.—El Presidente.—El Secretario.—37.568.

JUZGADOS DE LO PENAL

TERRASSA

En el procedimiento abreviado 292/99 seguido por un delito de lesiones, teniendo la condición de acusado don Paulo Fernández Saavedra, nacido el día 11 de enero de 1979, hijo de Santiago y Flora, con documento nacional de identidad número 45.642.455, en situación de libertad por esta causa, representado por la Señora Procuradora de los Tribunales, doña Marisol Marín, y defendido por el Señor Letrado don Jaime Codinas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le otorga, por Su Señoría Ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 21 de octubre de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a don Paulo Fernández Saavedra, como autor responsable de un delito de lesiones, previsto y penado en los artículos 420 y 421.2 del Código Penal de 1973, estimando como ley penal más favorable, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante número 3, del artículo 9, del mismo texto legal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesoria legal de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas causadas en el proceso, debiendo indemnizar a don Fernando Cañaveras Blasco, en la suma de 150.000 pesetas.

Así juzgando definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Terrasa, 19 de mayo de 2000.—La Secretaria, Elisa Martí Vilache.—37.774.

TERRASSA

En el procedimiento abreviado 379/99 seguido por un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, teniendo la condición de acusado don David Ibars Hernández, nacido el día 19 de septiembre de 1976, hijo de Manuel y de María Dolores, con documento nacional de identidad número 45.486.746, en situación de libertad por esta causa, representado por la Señora Procuradora de los Tribunales doña Soledad Marín, y defendido por la Señora Letrado doña Montserrat Margarit, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su Su Señoría Ilustrísima, doña María Natalia Marín

Sánchez, se ha dictado la siguiente sentencia en fecha 1 de febrero de 2000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a don David Ibars Hernández, como autor responsable de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, previsto y penado en el artículo 527.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de cuatro años, que incluye la incapacidad para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de las Administraciones, entidades o empresas públicas y, además, la imposibilidad de obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo durante el periodo de la condena, y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así juzgando definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Terrassa, 22 de mayo de 2000.—La Secretaria, Elisa Martí Vilache.—37.772.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Isabel Mera Gorrachategui, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 633/87, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Dorotea García Alberola y don Manuel Fuenes Carreras, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 16 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de su tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 15 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 15 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.